REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIQUIA JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Rionegro- Antioquia, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Declaración Existencia Unión Marital y Sociedad Patrimonial

de Hecho y su Disolución Radicado: 2020-00112

Téngase NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE de las providencias proferidas por este Despacho el 14 de agosto y el 18 de septiembre de 2020, de conformidad con el contenido del artículo 301, inciso primero, al Curador Ad. Litem designado para representar al menor demandado JUAN JOSÉ VALENCIA ELEJALDE así como para representar a los herederos indeterminados del fallecido JAIRO VALENCIA CAÑAS, a partir del día 28 de septiembre del presente año, fecha en la cual, fue presentado el escrito que antecede, de contestación de demanda. Los términos de traslado se entenderán surtidos desde el día 02 de octubre de la presente anualidad inclusive, a voces del artículo 91, inc.2, del CGP.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

Juez